

ANEXO 1

PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DISTRITAL DE BUENAVENTURA O EN LOS QUE TUVIESE INTERÉS ASEGURABLE. LOS BIENES ASEGURAR SON LOS SIGUIENTES:

Valor asegurado: \$1.464.300.200

Riesgo: SECRETARÍA DE TRÁNSITO (Buenaventura, Valle del Cauca)

Ramo: INCENDIO

Coberturas incluyen:

Incendio y/o impacto directo de rayo, o efectos inmediatos como calor y humo.

Incendio accidental en aparatos e instalaciones eléctricas no excluidas.

Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado.

Anegación: Daños por agua del interior de cualquier edificio.

Extensión de cobertura: huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos dolosos de terceros, sabotaje, terrorismo.

Riesgos naturales: terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, hundimiento, deslizamiento, derrumbes y aludes.

Daño interno a equipos eléctricos y electrónicos.

Coberturas de todo riesgo para rotura de maquinaria, con diversas causas cubiertas.

Muebles y enseres: equipos, utensilios, maquinaria de oficina, armas de fuego, cuadros, lámparas, alfombras, etc., si no están cubiertos por otras pólizas y están contenidos en riesgos amparados.

Deducible: 10% sobre valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV por evento.

También se incluyen detalladamente:

Coberturas por terremoto, remoción de escombros, daños por hurto calificado, robo, hurto sin violencia.

Cobertura para máquinas y equipos de oficina, rotura de maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos.

Amparos automáticos para nuevos predios y propiedades adquiridas.

Cobertura para gastos adicionales en caso de siniestro, gastos por remoción de escombros, gastos para evitar propagación de siniestros.

Cobertura a bienes de terceros bajo control, tenencia o custodia.

Cobertura de traslados temporales de bienes y gastos para demostrar ocurrencia y cuantía del siniestro.

Asistencia domiciliaria: plomería, electricidad, cerrajería, reposición de tejas y vidrios, vigilancia sustituta, asistencia jurídica, etc.

PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Valor asegurado: \$200.000.000

Objeto: manejo, cobertura de delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas.

Beneficiario: Secretaría de Regulación y Control de Tránsito de Buenaventura.

Amparos básicos: delitos tipificados contra la administración pública, extensión a fallos con responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas, extensión a empleados no identificados, delitos contra el patrimonio económico.

Cláusulas y exclusiones específicas detalladas.

Inundación y Enlodamiento:

Las pérdidas o daños que sufran los bienes o maquinarias aseguradas como consecuencia de inundación o enlodamiento, resultado de la rotura o estallido de la tubería de conducción (tubería, depresión, suministrando el agua de accionamiento para la máquina asegurada), válvulas de cierre y/o bombas de retorno causados por la ocurrencia de riesgos cubiertos bajo amparo básico.

Maquinaria y Equipo:

Toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, repuestos, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas, vapor, aire, líquidos y de agua que correspondan a maquinaria, equipos fijos para manejo y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, calderas, equipos para extinción de incendio en general, todo elemento correspondiente a maquinaria, siempre que su valor quede incluido dentro de la suma asegurada, sea de propiedad del asegurado, o por lo que sea responsable siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza y se especifiquen con su correspondiente valor, contenidos dentro de cualquier edificio.

Equipos Móviles y Portátiles:

En adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en sus anexos, este seguro se extiende a cubrir toda pérdida o daño material (todo riesgo) incluyendo hurto y hurto calificado, huelga, motín, asonada, actos malintencionados de terceros, actos subversivos y terroristas para equipos móviles y/o portátiles, herramientas de operación, investigación, medición y similares; eléctricas, electrónicas y mecánicas, incluyendo los equipos de laboratorio y accesorios especiales instalados en vehículos del asegurado, mientras se hallen o sean movilizados dentro y/o fuera de los predios asegurados en territorio de la República de Colombia, incluyendo su transporte en vehículo de servicio público o privado, vehículos de propiedad del asegurado, de funcionarios del asegurado y/o sus contratistas y subcontratistas.

Amparo Automático de Bienes, Nuevos Predios y Propiedades:

En caso que el asegurado adquiera a cualquier título algún interés asegurable sobre bienes similares a los amparados bajo la presente póliza, estén o no trabajando, o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados, montados y probados en otro lugar del predio mencionado, la cobertura otorgada por ella y sus amparos adicionales, se extenderá automáticamente a dichos bienes. El asegurado estará obligado a avisar por escrito a la compañía dentro de los sesenta (60) días calendario contados desde la adquisición para el cobro correspondiente de prima, siempre que el valor total de reposición no supere COL\$ 300.000.000. Si es superior, el reporte debe hacerse de inmediato.

Amparos Opcionales Sección Daños:

Constituyen valor adicional y en caso de siniestro la compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno o varios de estos conceptos, sin exceder del 20% del valor total asegurado, máximo hasta por \$550.000.000.

Algunos ejemplos:

Acto de autoridad competente: indemnización por destrucción ordenada por autoridades para prevenir extensión de siniestro.

Honorarios profesionales: gastos por arquitectos, interventores, ingenieros y consultores necesarios para reparaciones o reposición.

Gastos adicionales con ocasión del siniestro: pagos de gastos no permanentes incurridos como consecuencia directa del siniestro.

Gastos por remoción de escombros: costos por desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de bienes amparados dañados.

Gastos para extinción o evitar propagación del siniestro: costos por uso de productos o equipos para contener siniestro.

Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia: daños a bienes de terceros bajo custodia del asegurado, relacionados con su actividad.

Traslado temporal de bienes: daños a bienes trasladados temporalmente para reparación u otros fines en Colombia, excluyendo daños durante traslado.

Gastos para demostrar ocurrencia y cuantía del siniestro: costos que el asegurado incurra para demostrar siniestro con comprobación.

Anticipo de la Indemnización hasta 50%:

La aseguradora anticipará hasta un 50% de la indemnización con la demostración de ocurrencia, el valor de los daños, y comprobación de cobertura mientras se formaliza la indemnización.

Aviso de Pérdida:

El asegurado debe dar aviso al asegurador dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al evento.

Reposición o Reemplazo en Pérdidas Totales:

En caso de siniestro que afecte los bienes amparados, el ajuste de pérdida se hará sin considerar demérito por uso, vetustez u obsolescencia técnica para

maquinaria/equipos hasta 5 años de antigüedad, tomándose como base el costo de reparación o reemplazo por otros de igual naturaleza.

Tabla de Demérito para Pérdidas Totales:

De 0 a 5 años: 0% demérito

Más de 5 y hasta 10 años: 1% mensual, hasta 5% acumulado

Más de 10 y hasta 20 años: 1.5% mensual, hasta 15% acumulado

Más de 20 años: 2% mensual, hasta 30% acumulado

No Aplicación de Demérito:

No se aplica para herramientas con componentes eléctricos/electrónicos ni para rebobinados o núcleos de equipo electrónico o eléctrico.

Adhesión:

Cualquier modificación que imponga beneficio al asegurado se incorpora automáticamente si no implica aumento de prima.

No concurrencia de deducibles:

En eventos que afecten varios amparos con deducibles diferentes, se aplicará solo el deducible relativo al origen del siniestro.

Deducible para eventos catastróficos:

Para eventos como terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, anegación, inundación, se considera un solo siniestro durante 72 horas y un solo deducible.

Deducibles para equipos móviles:

El deducible específico para equipos móviles y portátiles opera cuando están fuera de los predios asegurados; para dentro de los predios, se aplica otro deducible.

Deducibles para daños materiales:

Incendio y/o rayo, explosión: 0%

Daños por agua, anegación, extended coverage: 10%, mínimo 1 SMMLV o 15% en San Andrés con mínimos distintos

Hurto calificado y hurto común: 10%, mínimo 1 SMMLV

Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3%, mínimo 3 SMMLV

Rotura de maquinaria: 10%, mínimo 1 SMMLV

Beneficiarios:

La entidad asegurada es la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito de Buenaventura.

Objeto del Seguro:

Amparar a la entidad estatal asegurada contra pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causadas por sus empleados en el ejercicio de sus cargos, debido a conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, siempre y cuando la conducta que dio origen a la pérdida sea descubierta por primera vez durante la vigencia de la póliza y tengan su causa en hechos ocurridos con posterioridad a la fecha retroactiva pactada en la póliza.

Amparos Básicos:

Cobertura de manejo oficial.

Delitos contra la administración pública.

Fallos con responsabilidad fiscal.

Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas.

Extensión a empleados no identificados.

Delitos contra el patrimonio económico.

Cláusulas y Condiciones Particulares:

Sub-límites para cajas menores: 25% del límite asegurado por evento y 50% por vigencia.

Amparo automático para nuevos cargos creados por la entidad sin necesidad de informar a la aseguradora ni pago adicional de prima.

Revocación unilateral de la póliza por parte del asegurador o de la entidad beneficiaria con aviso escrito certificado con mínimo 30 días de anticipación.

No renovación automática ni prórroga tácita al vencimiento de la póliza.

Ampliación del plazo para aviso de siniestros hasta 120 días posteriores a la fecha en que el asegurado tuvo o debió tener conocimiento del evento.

Cobertura para bienes propiedad de terceros bajo cuidado, tenencia o control del asegurado cuando se pierdan por deshonestidad de empleados, operando en exceso de las pólizas básicas que cubran esas pérdidas.

Designación de ajustadores de siniestros mediante aprobación previa de la entidad beneficiaria.

Exclusiones principales:

Gastos de defensa.

Reclamaciones que corresponden a otras clases de seguros (excepto seguro de infidelidad y riesgos financieros).

Mermas, diferencias en inventarios o desapariciones sin circunstancias comprobables de tiempo, modo y lugar.

Pérdidas consecuenciales derivadas de siniestros amparados.

Actos conocidos por la entidad ejecutados por empleados antes del inicio o después de la terminación de la póliza.

Pérdidas derivadas de pagos erróneos o créditos incobrables, salvo cuando la conducta sea delito contra la administración pública.

Pérdidas de bienes en movilización fuera de los predios o bajo custodia de transportadoras, salvo participación comprobada de empleado.

Pérdidas originadas por empleados con antecedentes judiciales o disciplinarios previos.

Condiciones Particulares:

Los sublímites y coberturas no son adicionales al límite asegurado principal.

La póliza no funcionará como capa primaria si existe otra póliza de manejo contratada previamente.

El valor final de la póliza considerará estudio conjunto del riesgo e información entregada por el cliente.

La entrega de documentos no implica aceptación automática del seguro.

La cotización tendrá validez por 30 días calendario.